

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

Causa baja en este Ejército del Aire, por fallecimiento, el Auxiliar de primera de Oficinas, con destino en la Maestranza de Cuatro Vientos, don Cayo Iriberry Arina, nombrado por Orden de 31 de diciembre de 1935 ("D. O." núm. 1 de 1936).

Madrid, 9 de marzo de 1943.

VIGON

DESTINOS

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 13 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 21), pasan a servir los destinos que se indican los Suboficiales que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Sargento don Manuel Coma Ferrando, de la Escuela de Observadores, al 13 Regimiento (V.).

Escala de Tierra.

Brigada don Lorenzo Andrés Cantero, de la Escuela Elemental de Pilotos núm. 2 del Grupo Sur, a la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos (V.).

Brigada don Clemente Carazo Hernández, de la Mayoría de Servicios de la Zona Aérea de Marruecos, a la Unidad de Combustibles de la misma Zona (V.).

Brigada don Manuel Andújar y Velázquez, de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos y en concepto de agregado en la Plana Mayor del Regimiento Mixto núm. 4, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Brigada don José Cano Belmonte, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental, al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea de Levante (V.).

Brigada don Rafael Ariza Baeza, de la Escuela Inicial Militar Aérea, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Anastasio Martín Santero, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea de Levante, al 23 Regimiento (V.).

Sargento don Eduardo Sánchez Lázaro, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Juan Jiménez Callejón, del 11 Regimiento, a la Unidad

de Combustibles de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Andrés Martínez Torres, de la 41 Patrulla (Regimiento Mixto núm. 2), a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Mariano Gallego Escribano, de la Mayoría de Servicios de la Zona Aérea de Marruecos y en concepto de agregado en el Juzgado Permanente núm. 2 de la Zona Aérea de Marruecos, a la Unidad de Combustibles de la misma Zona (V.).

Sargento don Antonio Abrales Fernández, de la Escuela de Especialistas, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Sebastián Moreno Perea, del Grupo de Entrenamiento y Transporte del Estado Mayor del Aire, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Manuel Amarillo Luque, de la Escuela Inicial Militar Aérea, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Pedro Ruiz Alcolea, del 23 Regimiento, a las Escuelas Elementales de Pilotos del Grupo de Levante (V.).

Sargento don Pedro Ferreras Pérez, del 11 Regimiento y en concepto de agregado en la Mayoría de Escuelas del Grupo de Levante, a la Escuela de Transformación del Grupo Sur (V.).

Sargento don Florentino Ferrero González, del 23 Regimiento y en concepto de agregado en la Acade-

mía de Aviación, a la misma Academia, de plantilla (V.).

Sargento don Francisco Carulla Queraltó, de la Unidad de Defensa Química y Contra Incendios de la Región Aérea Central, a la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Pirenaica (F.).

ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Brigada don Mariano Ortega Teñino, de la Tercera Legión, a la Quinta Legión (V.).

Sargento don Ladislao Rodríguez de las Heras, de la Tercera Legión, a la Primera Legión (V.).

Sargento don Julio Nieto Lorenzo, de la Segunda Legión, a la Primera Legión (V.).

Sargento don Aurelio Rodríguez González, de la Tercera Legión, a la Primera Legión (V.).

Sargento don Albino Fernández González, de la Tercera Legión, a la Primera Legión (V.).

Sargento don Eladio Mejías Gordillo, de la Segunda Legión y en concepto de agregado en la Segunda Bandera Independiente, a la misma Bandera, de plantilla (V.).

Madrid, 11 de marzo de 1943.

VIGON

PREMIOS DE CONSTANCIA

Por reunir las condiciones de tiempo en el empleo que se establecen en el artículo 1.º de la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de 30 pesetas mensuales, con los efectos administrativos que se les señala.

El premio que por la presente Orden se les concede cesarán de percibirle a partir del mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de junio de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 177).

CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE 1 DE JULIO DE 1942.

Destinados en la Academia de Aviación.

Cabo Nicolás Orueta Sánchez.
Cabo Angel Mauriz Redondo.

Cabo Filólogo Salvador Medina.
Cabo Julio Herrero San José.

Destinados en el Regimiento de Automóviles.

Cabo Antonio Rodríguez Padilla.
Cabo Antonio Abad Peneque.

Destinados en el 12 Regimiento.

Cabo Juan Alcover Babiloni.
Cabo Miguel Batle Pol.
Cabo Bartolomé Canellas Piol.
Cabo Rafael Sureda Nicoláu.

Destinados en el 13 Regimiento.

Cabo Antonio Sánchez Fortún Mulero.

Cabo Antonio Periñal Lago.
Cabo Cipriano Pérez Jorriñ.
Cabo Francisco Llobregat Jordán.
Cabo Francisco Tomás Sánchez.
Cabo Emelio Deudero de Arcos.
Cabo José Sánchez Castro.
Cabo José Mari Aparici.
Cabo José López López.
Cabo Eduardo García Camacho.
Cabo Sancho López Sánchez.

Destinados en el 14 Regimiento.

Cabo José Lázaro Plumed.
Cabo Pablo Noguera Ferrer.
Cabo Rafael Martínez Mena.
Cabo Leocadio Vergara Vergara.
Cabo Luis García Guate.

Destinados en el 32 Regimiento.

Cabo Juan Milla Villalba.
Cabo Jesús Avia Mugerza.
Cabo Francisco Gallego Díaz.
Cabo José Sánchez Bayo.
Cabo Pedro Díaz Ramos.
Cabo Julián Luezas Marín.
Cabo Rafael Orobal Arbona.

Destinado en el 33 Regimiento.

Cabo Rafael Docâl Abad.

Destinados en la Segunda Legión de Tropas.

Cabo Manuel López Saura.
Cabo Juan Antonio Serrano Rodríguez.
Cabo Antonio Salmerón Cabrerizo.
Cabo José Alcaraz Saura.
Cabo Francisco Zamora Vega.

Destinados en la Tercera Legión de Tropas.

Cabo Gonzalo Salvador Esteller.
Cabo Salvador Moscardó Cuenca.
Cabo José Jimeno Navarro.

Destinado en la Quinta Legión de Tropas.

Cabo Ramón Mendoza Tilve.

Unidad de P. M. de la Región Aérea de Levante.

Cabo Mariano Cascales García.

Compañía Mixta de Sanidad de la Región Aérea del Estrecho.

Cabo Antonio Pinés Checa.

CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE 1 DE AGOSTO DE 1942.

Destinado en el Regimiento Mixto número 2.

Cabo Antonio Medina Casa.

Destinado en la Segunda Bandera Independiente de Tropas.

Cabo Pedro Antonio Caldes Serra.

Destinado en la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Cabo Antonio Armario Bosch.

Destinado en la Unidad de P. M. de la R. A. de Levante.

Cabo Ramón Argüello Castán.

CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

Destinado en el 21 Regimiento.

Cabo Carmelo Mula Pingarrón.

Destinado en el Regimiento Mixto número 3.

Cabo Francisco Cánovas Calafat.

Destinados en el Regimiento Mixto número 4.

Cabo Narciso Nicoláu Arbiol.
Cabo Julián Burgoa Herrero.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CURSOS

Como consecuencia de la Orden fecha 9 de julio de 1942, en sus apartados 3.º y 4.º (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84), y en cumplimiento de las condiciones décimosexta y decimoséptima de la Orden de 12 de septiembre de 1939, quedan nombrados Alumnos del Curso de aptitud para Oficiales de complemento, los Brigadas Pilotos de complemento que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación en la Base Aérea de San Javier el día 12 de abril próximo.

Teniendo presente que este Curso se efectuará en régimen de internado, los Suboficiales que figuran en el mismo percibirán la dieta reglamentaria establecida en el Reglamento de Dietas de 18 de julio de 1942 (C. L. número 280, apéndice núm. 5), no siéndoles de aplicación la sobrieda establecida por Ley de 16 de junio del pasado año ("B. O. del Estado" número 184).

Relación que se cita.

Don Antonio Cruz Anabitarte.
Don Alvaro Ozores Ochoa.
Don Antonio Lazcano Gallo.
Don Antonio Delgado Vizcaíno.
Don Arturo Torrecillas Perea.
Don Augusto Comamala Malo.

Don Andrés Coll Quintana.
Don Cayetano Juliá García.
Don Francisco Pérez Rojas.
Don Gregorio Serra Serra.
Don Isafías Rodríguez Montero.
Don Jesús Monzón Moix.
Don José Cirera Pérez.
Don José Luis Tojo Sieiro.
Don José Luis Cebrián Díez.
Don Juan de Elías Gómez.
Don Luis María de Pinedo y Ruiz de Copegui.
Don Manuel Martín Castro.
Don Manuel de Ena Roncal.
Don Rafael Moscardó Alcón.
Madrid, 8 de marzo de 1943.

VIGON

Disposiciones de otros Ministerios

ÓRDENES

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SUBSECRETARIA

INDEMNIZACION POR EL NÚMERO DE HIJOS

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la interpretación de la Orden de 10 de febrero de 1943 ("Diario Oficial del Ministerio del Ejército" número 34) sobre indemnización por el número de hijos, especialmente en lo que se refiere a la norma cuarta, en relación con el párrafo último de la séptima, se establece:

1.º No se estimará como colocación remunerada la de los hijos de militar, menores de veintitrés años, que presten sus servicios como voluntarios, incorporados forzosos al Ejército o alumnos de Academias Militares, siempre que perciban únicamente haberes de soldado o cabo.

2.º La presentación de las certificaciones de nacimiento a que se refiere el apartado segundo de la norma séptima será sustituida, en los casos en que el personal militar sea bene-

ficiario de familia numerosa y tenga expedido el correspondiente carnet por la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, por la presentación de este último documento, que surtirá los efectos de las expresadas certificaciones en cuanto a los hijos incluidos en él. Dicho carnet servirá para realizar las anotaciones correspondientes en las declaraciones juradas, quedando obligado el beneficiario a presentar las certificaciones de nacimiento referentes a los hijos no comprendidos en él.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 55.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas

que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 ("Diario Oficial" núm. 262 y "B. O." número 327).

Aviación.

Capitán, activo, don José Salvo Saffont, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Sanidad.

Teniente coronel, activo, don Miguel Lafont Lopidana, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Madrid, 15 de febrero de 1943.

ASENSIO

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 57.)

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se agan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los indices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente,

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes.

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo* durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán amplios los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Número suelto, corriente.....	0,30
Idem íd., atrasado.....	0,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, corriente.	2,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, atrasado.	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, corriente.....	8,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, atrasado.....	15,00

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo* 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo* 20,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y en el *Indice Legislativo* durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

Los anuncios oficiales se tarifarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 36, Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al BOLETIN y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 36).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

SECCIÓN DE ANUNCIOS



L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. QUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS,

FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Bárbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO, GORRAS, CONDECORACIONES, DISTINTIVOS, & para el Ejército del Aire. BANDERAS Y ESTANDARTES. Efectos Militares en general.

(Fundada en 1850)

MADRID - PRECIADOS, 15 - TL. 13.476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17.676

RESERVADO